



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00341517--UNC-ME#FAUD - LLAMADO A CONCURSO CARGO 3 COMPRAS Y PATRIMONIO

VISTO

El Expediente EX-2025-00341517-UNC--ME#FAUD, por el que se solicita el llamado a concurso CERRADO INTERNO, para la cobertura de Un (01) cargo de la planta Nodocente de categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento Compras y Patrimonio del Área de Personal y Económica de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 1.234.417,70 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con Setenta Centavos) mensuales, más los adicionales de Ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD se aprobó el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos Nodocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual) regido bajo la Ordenanza HCS N° 07/2012, el Acta Paritaria N° 40, La Resolución HCS N° 683/2017, La Ordenanza HCS N° 06/2022- correspondiente al Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba – Ley N° 19549, y los Artículos N° 24 al 46 del Título IV – Régimen de Concursos del Decreto n° 366/06,

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a un cargo Categoría 3 vacante,

Que por Resolución Decanal N° RD-2025-797-E-UNC-DEC#FAUD, se designó a la Junta Examinadora que interviene en dicho procedimiento,

Que la Junta de Evaluación eleva las condiciones Generales y Particulares, además del Temario, que forma parte integrante de la presente, y que se tendrá en cuenta para la evaluación de los aspirantes al cargo de que se trata,

Que asimismo, y a fin de cumplimentar con las disposiciones establecidas por la Ordenanza HCS N° 07/2012, se establecen las fechas para la realización de la Prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes, CERRADO INTERNO, para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento Compras y Patrimonio del Area de Personal y Económica de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 1.234.417,70 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con Diecisiete Centavos) mensuales, más los adicionales de Ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana.

ARTICULO 2°: Podrán participar del Concurso, aquellos agentes que revistan como Personal Nodocente de Planta Permanente de esta Facultad, en igual o menor categoría.

ARTICULO 3°: Fijar el siguiente cronograma para el desarrollo del presente concurso:

ETAPA	DESDE	HASTA	HORARIO
PUBLICIDAD	01/09/2025	19/09/2025	-
INSCRIPCION	22/09/2025	26/09/2025	De 08 a 14 hs
ACEPTACION	01/10/2025	---	10.00 hs.
EXCUSACION/RECUSACION	05/10/2025	10/10/2025	DE 08 a 12 hs
EXAMEN	15/10/2025	---	10.00 Horas

ARTICULO 4°: Establecer que la inscripción de aspirantes y las presentación de antecedentes se realizará digitalmente por medio de la página web de la Facultad en el apartado: Nodocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar ANEXO III FORMULARIO DE INSCRIPCION A CONCURSOS NODOCENTES (<https://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes>), según fecha indicada en el cronograma establecido en el artículo 3° de la presente.

Los/as Interesados/as que sean agentes y que presten servicios como Personal de Planta Permanente de esta Facultad, deberán completar los campos requeridos con toda la información correspondiente, desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio @unc.edu.ar, provisto por la Dependencia (Artículo N° 7, O.HCS N° 03/2021), a los fines de las notificaciones y toda la tramitación relativa al concurso, tomándose como válidos día y hora de envío registrados por el Formulario, SIN EXCEPCION.

ARTICULO 5°: Los antecedentes a presentar por parte de los postulantes se cargarán con formato .pdf; organizado de la siguiente manera:

1. FORMULARIO DE INSCRIPCION: (ANEXO III de la O.HCS N° 07/2012) estará disponible en la página web de esta Facultad.
2. CURRICULUM VITAE DIGITAL: cargado en el formulario y organizado en el orden establecido en el Artículo N° 30 de la Ordenanza HCS N° 07/2012, esto es:
 - a. Antigüedad,
 - b. Nivel de Estudios,
 - c. Capacitación,
 - d. Experiencia Laboral,
 - e. Calificaciones,
 - f. Participación Institucional.
 - g. Lo declarado en el curriculum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo I de la presente Resolución.
3. DOCUMENTACION DE RESPALDO ESCANEADA, de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del

presente artículo.

ARTICULO 6°: La documentación presentada, según lo establecido en los Artículos N° 4 y 5 de la presente, tendrá carácter de Declaración Jurada, asumiendo el/la postulante la Responsabilidad Legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario, en cualquier momento del proceso por parte del Jurado o de la Autoridad competente.

ARTICULO 7°: Dentro del plazo establecido en el Artículo N° 3 (ETAPA INSCRIPCION), y de manera posterior a la inscripción virtual, el/la Interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad, la documentación requerida y enumerada en el Artículo N° 5, para su compulsación de manera EXCLUYENTE (obligatoria). Aquellos documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La Inscripción no será considerada completa sin la presentación VIRTUAL Y PRESENCIAL de los antecedentes declarados en el formulario.

Una vez corroborado los mismos, Personal de Mesa de Entradas comunicará el número GEDO de informe Gráfico, que valdrá como constancia de Inscripción y que será enviado vía e-mail, a la cuenta informada por el postulante.

ARTICULO 8°: Con carácter excepcional, Mesa de Entradas podrá receptor la Inscripción de Postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los Postulantes, carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el Artículo N° 3 de la presente, en Avenida Haya de la Torre S/N – FAUD – Sede Ciudad Universitaria.

Los/as Postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el Artículo N° 5 de la presente, y en el mismo Orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de Mesa de Entradas de la Facultad.

Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la Nómina de Postulantes y la elevará con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 13 de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado de acuerdo a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 17, Título V del Anexo I de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el periodo de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 9°: La bibliografía de estudio será publicada y podrá ser descargada desde la página web de la Facultad, ingresando al apartado: NoDocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar DESCARGAR BIBLIOGRAFIA.

ARTICULO 10°: Citar a la Junta Examinadora para el día indicado en el Artículo N° 3 (ETAPA ACEPTACION), en la sede Ciudad Universitaria – Avenida Haya de la Torre s/n, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 17, Inciso b) de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

ARTICULO 11°: Las preguntas y/o temas, serán fijados por la Junta Examinadora, una 01 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, en base al temario elevado por la misma en el ANEXO I, que se adjunta a la presente como archivo embebido.

ARTICULO 12°: La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una Entrevista Personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el día y horario indicado en el Artículo N° 3 (ETAPA EXAMEN), en la sede Ciudad Universitaria de esta Facultad, sito en Avenida Haya de la Torre s/n. El día del examen, los/as postulantes

deberán concurrir munidos de su D.N.I. O Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTICULO 13°: La Junta Examinadora informará a los/as postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la Entrevista Personal, la que tendrá una duración no mayor a 20 (veinte) minutos por aspirante. Sólo se realizará la Entrevista Personal a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje de la prueba teórico-práctica.

ARTICULO 14°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba – Ordenanza HCS N° 07/2012, Artículos N° 28, 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- ORDEN DE MERITO, establecido y puntaje obtenido por los/as aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- Listado de los/as aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello.
- Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta Examinadora.

ARTICULO 15°: La Junta Examinadora estará integrada por los Miembros que fueron designados por Resolución Decanal N° RD-2025-797-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTICULO 16°: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora entregará el expediente con todo lo actuado hasta entonces, al DECANATO de esta Institución, a fin de que se apruebe el Dictamen por Resolución y se disponga la notificación fehaciente del Orden de Méritos y puntajes obtenidos por los/as postulantes, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 17°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán previstas en el Título VI del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la U.N.C., Ordenanza HCS N° 07/2012 (Artículos N° 20 al 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 18°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Area de Informática y Comunicación, Comisión de Concursos NoDocentes y Area de Personal y Económica, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO